

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10155.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-10440-C-2002 y adjunto SEO-2163-L-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CORREA, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 23.409.496, con domicilio en Calle Inspector Daniel Gatica N° 220, Barrio Bouquet Roldan de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera CORREA, Andrea Ayelén, depositados en la Manzana 21, Tablón 07, Lote 33, Partida N° 16.109, del Cementerio Central.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que:
a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo, tres (3) hijos, la madre de la recurrente y tres (3) hermanos; b) Perciben ingresos provenientes de trabajos de artesanía de su esposo que ascienden a la suma de \$300.00 mensuales, más los ingresos de la madre del Plan Jefas y Jefes de Hogar por un monto de \$150.00; c) Los ingresos son destinados a los gastos del grupo familiar, pero solo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, no siendo beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria de la Provincia.-

Que la Señora LAGOS, Dionila, D.N.I. N° 14.436.089, con domicilio en calle Combate San Lorenzo y Abraham, Manzana 109, Casa 18, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera LAGOS, Paola Yanet, depositados en la Manzana 07, Tablón 48, Lote 1545, Partida N° 11.539, del Cementerio Progreso.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que:
a) La familia está compuesta por la recurrente, un (1) hijo menor de edad, el padre de la recurrente y una (1) hermana; b) Perciben ingresos provenientes del Plan Trabajar por la suma de \$150.00, es beneficiaria de una caja de alimentos de Acción Social de la Provincial; c) Los ingresos son destinados al gasto del grupo familiar, pero sólo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la condonación de esta tasa, los casos que nos ocupan no se pueden encuadrar en la misma, porque los responsables no están de acuerdo con que se realice la cremación de los restos.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 133/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio hasta la fecha la Señora CORREA, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 23.409.496, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera CORREA, Andrea Ayelén, depositados en la Manzana 21), Tablón 07), Lote 33), Partida N° 16.109, del Cementerio Central.-

ARTÍCULO 2º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio hasta la fecha la Señora LAGOS, Dionila, D.N.I. N° 14.436.089, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera LAGOS, Paola Yanet, depositados en la Manzana 07), Tablón 48), Lote 1545), Partida N° 11.539, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-10440-C-2002, SEO-2163-L-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10155	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1603	1200	4
Expte N°	SEO. 10440-C	02	y SEO-
Obs. :	- 2163-L	03	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1495
Fecha:	23 / 12 / 04